

INFORME	Página 1 de 4	
Nº 01309-OAF/UABT/2023		

Α	••	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	••	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO 048- 2023/OSIPTEL AL PERIODO 05 DE MAYO DE 2023 AL 04 DE JUNIO DE 2023
FECHA	:	31 de julio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 4

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 048-2023/OSIPTEL por el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque", con el contratista Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato 048-2023/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque", con la empresa Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 37 179.23 (Treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 23/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. Con fecha 13 de junio de 2023 el Contratista presentó el Informe (Registro N° 28003-2023/MPV).
- 1.3. El contratista con fecha 14 de junio de 2023 (Registro N° 28232-2023/MPV) presentó los documentos para pago.
- 1.4. Con fecha 27 de junio de 2023 se notificó la Carta Nº 00606-OAF/UABT/2023 comunicando al contratista las observaciones a los documentos del sustento de pago, otorgando un plazo de (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación.
- 1.5. El contratista con fecha 06 de julio de 2023 (Registro N° 32373-2023/MPV) comunicó la subsanación de documentos.
- 1.6. Mediante Memorando N° 00033-DAPU/ORS/LAM/2023 de fecha 14 de julio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.7. De acuerdo a la ejecución del contrato se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades la suma de S/ 1 485.00 Soles¹.
- 1.8. Con Fecha 25 de julio de julio de 2023 el contratista presento la factura para trámite de pago (Registro 35827-2023/MPV).

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 048-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus condiciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:



¹ Periodo del 05.04.2023 – 04.05.2023.





INFORME	Página 3 de 4

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por día de retraso.
16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso.

"Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago".

3.2 Con relación al sustento correspondiente al periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 10 días calendarios, es decir del 05 al 14 de junio de 2023, siendo presentado la documentación el 14 de junio de 2023 a través de Registro 28232-2023/MPV.

Sin embargo, mediante Carta N° 00606-OAF/UABT/2023 la cual se notificó el 27 de junio de 2023 se observó los documentos y se le otorgó un plazo de (5) días calendarios para su subsanación, contados desde el día siguiente de su notificación, es decir del 28 de junio de 2023 hasta el domingo 02 de julio de 2023, al respecto, al ser un día inhábil (domingo), el contratista tuvo hasta el día lunes 03 de julio de 2023, sin embargo, fue presentado el 06 de julio de 2023 (Registro 32373-2023/MPV), es decir con un retraso de **03 días calendario de demora**.

- 3.3 Con relación al informe por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 07 días calendarios, es decir del 05 al domingo 11 de junio de 2023, al respecto, al ser un día inhábil (domingo), el contratista tuvo hasta el día lunes 12 de junio de 2023, sin embargo, fue presentado el 13 de junio de 2023 (Registro 28003-2023/MPV), es decir con un retraso de **01 día calendario de demora.**
- 3.4 A través de Memorando N° 00033-DAPU/ORS/LAM/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el área usuaria remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023.
- 3.5 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

 $S/24.75 \times 03 \text{ día de retraso} = S/74.25$







INFORME Página 4 de 4

Informe

Calculo de penalidad: 1% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 49.50

S/ 49.50 x cada día de retraso

 $S/49.50 \times 1^2 \text{ día de retraso} = S/49.50$

3.6 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 y 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 123.75 (Ciento veintitrés con 75/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Grupo de Operaciones Especiales y Seguridad SAC por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Lambayeque del periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023, asciende a la suma de S/ 123.75 (Ciento veintitrés con 75/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 05 de mayo de 2023 al 04 de junio de 2023 respecto al Contrato N° 048-2023/OSIPTEL.

Atentamente,



² De acuerdo al punto 3.3.

